

PODER ESPECIAL



Conste por el presente documento que MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada constituida conforme a la Ley Orgánica de la Función Notarial, inscrita en el Registro de Compañías de la ciudad de Medellín (Ant.)

de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Ant.) y vecina de la misma ciudad, en calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MAYRA FERNANDA QUIMI SOLEDISPA, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos tres cinco tres - nueve (092282353-9), para que esta a su nombre y en su representación: a).- Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-G-12-002 del 19 de Marzo de 2012) y/o las reformas o modificaciones que respecto a este tópico se susciten en el futuro. b).- Para que otorgue, en nombre y representación de MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. si llegare a necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesión interviniendo como actor, demandado o

NA BOLIVAR GALLI C. # 35.891.80

Este **PODER ESPECIAL** entrara en vigencia y tendra plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación. -

establece para su terminación. -

- acciones. -

y SIN Responsabilidad Personal del Mandatario.- La Apoderada en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad MERCANTIL DE AMÉRICA S.A.S., no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener intereses representados en participaciones o

conteste y /o proponga excepciones.- c) Las demás facultades aplicables enunciadas en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) Ecuatoriano.- CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.- El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO

tercero interesado, en cualquier clases de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario, administrativo o penal, impetrando a nombre de mi representada demandas o denuncias.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



82473

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Circuito de Medellín, compareció:

YILENA BOLIVAR GALLEO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0035891806 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Scdpfkpvay7
13/09/2017 - 08:51:39:982



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PODER.



FRANCISCO ALONSO GARCÉS CORREA
Notario cuatro (4) del Circuito de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Scdpfkpvay7